

Expediente: **850/17**

Carátula: **VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VISUARA, DIEGO RAUL-ACTOR

23175065334 - SAYAGO, CRISTIAN MIGUEL-DEMANDADO

20341854041 - TAMER, JOSE ALEJANDRO-DEMANDADO

90000000000 - TAMER (PADRE), JOSE ALEJANDRO-CODEMANDADO 2

90000000000 - HEREDEROS DE TAMER JOSE ALEJANDRO (PADRE), -HEREDERO DEL DEMANDADO

20275811891 - GUTIERREZ COLOMBRES, AGUSTÍN-POR DERECHO PROPIO

27294306027 - LEZANA MENDILAHARZU, ELENA MARIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - COSTILLA CAMPERO, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO

23175065334 - ALANIZ, ROSA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

20341854041 - COSTILLA CAMPERO, AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 850/17



H105015713100

**JUICIO: VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-
Expte. 850/17 - Juzgado del Trabajo VI nom**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

I. Puesto que la sentencia definitiva ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer la presentación de fecha 08/06/2023, realizada por la letrada Rosa Graciela Alaniz, por la parte demandada Sayago:

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la demandada. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el art. 125 CPL: dispongo notificar al apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlo por desistido.

II. Atento a que en fecha 09/06/2025 la letrada ex-apoderada de la parte actora, Dra. Elena María Lezana Mendilaharzu interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva, indique en el plazo de DOS DIAS el letrado apoderado de la parte actora si continuará el trámite de la apelación o si por el contrario, desistirá de ella.

III. Finalmente, **proveyendo la presentación del 09/06/2025 efectuada por el letrado Juan Carlos Martín Masaguer, por la parte actora:**

Reitere lo peticionado una vez que se encuentre firme la sentencia definitiva dictada en autos, debiendo observar el trámite expresamente previsto por art. 144 y siguientes del CPL.- AM

Actuación firmada en fecha 13/06/2025

Certificado digital:

CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.